

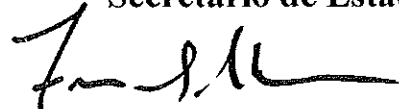
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Número: 8608

Fecha: 17 de junio de 2015

Aprobado: Hon. David E. Bernier Rivera

Secretario de Estado



Por: Francisco J. Rodríguez Bernier

Secretario Auxiliar de Servicios

REGLAMENTO: RESOLUCIÓN JP-2015-60-MLT, ADOPTANDO EL MAPA
OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO

MEMORIAL NÚM. 12

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS

YAUCO
Memoria Núm. 12

**LUIS GARCIA PELATTI
PRESIDENTE**

**PEDRO CARDONA ROIG
VICEPRESIDENTE**

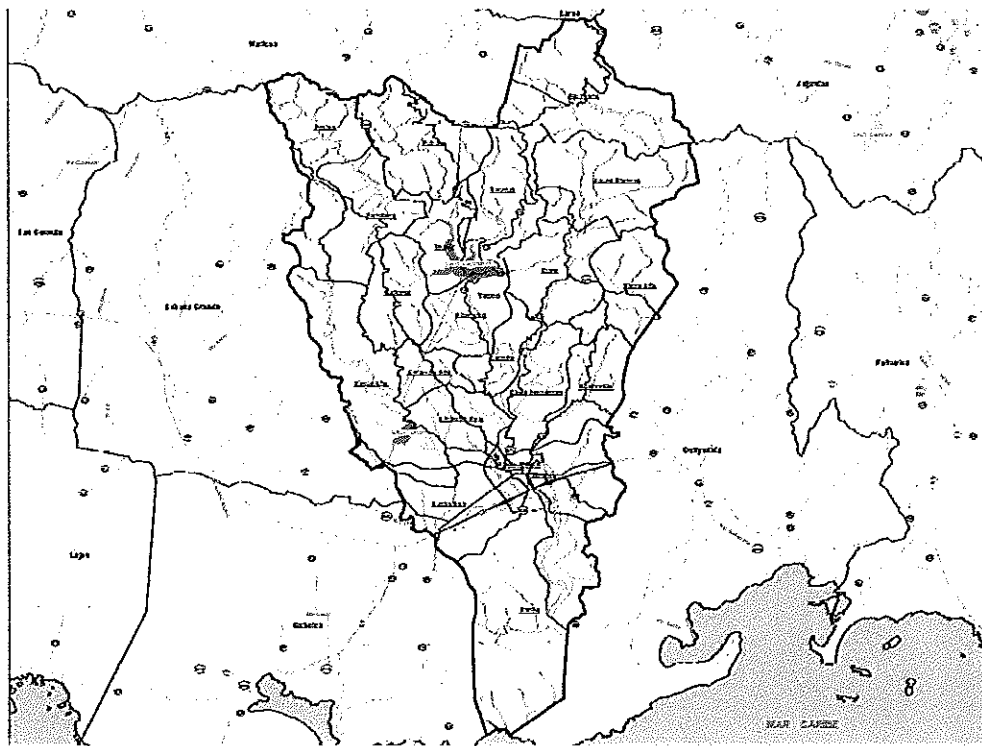
**JUAN C. SANTIAGO COLON
MIEMBRO ASOCIADO**

**NORMA I. PEÑA RIVERA
MIEMBRO ASOCIADO**

**SYLVIA RIVERA DÍAZ
MIEMBRO ALTERNO**

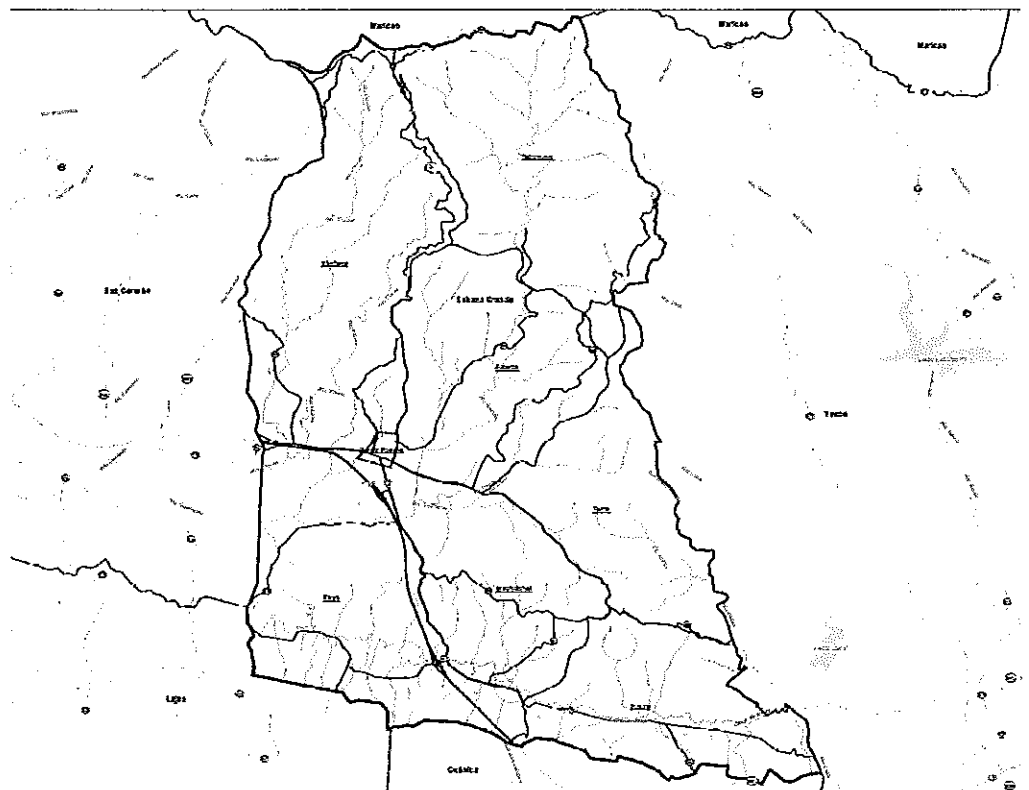
2015

MEMORIAL PARA MODIFICAR LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SABANA GRANDE Y YAUCO



MUNICIPIO
DE YAUCO

MUNICIPIO
DE SABANA
GRANDE



I. Base Legal

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, aprobó la Ley Núm. 198 de 8 de diciembre de 2014, la cual modifica los límites territoriales de los municipios de Sabana Grande y Yauco. Esta Ley, ordena a la Junta de Planificación modificar los límites territoriales del municipio de Sabana Grande y Yauco para transferir terrenos localizados en el Barrio Frailes de Yauco, desde el nacimiento del Río Loco hasta el límite con el Barrio Susúa Alta, incluyendo el Sector Pastillo del barrio Frailes hasta la Carretera PY-365, kilómetro 7.6 hasta el kilómetro 8.8 y sigue.¹

Ordena a la Junta, además, preparar en conjunto con los municipios de Sabana Grande y Yauco, un mapa delimitando los nuevos límites territoriales para ambos municipios.²

La Ley 198 – 2014 dispone lo siguiente:

Para modificar los límites territoriales de los municipios de Sabana Grande y Yauco a fin de transferir a la jurisdicción del municipio de Sabana Grande los terrenos que comprenden desde el nacimiento del Río Loco en el barrio Frailes del municipio de Yauco, por la carretera número 365, hasta el límite con el barrio Susúa Alta, estableciéndose que la nueva colindancia entre los municipios de Sabana Grande y Yauco por la carretera número 365 se extenderá hasta el Kilómetro 8.8, incluyendo al sector Pastillo del barrio Frailes del municipio de Yauco, la quebrada conocida como “La Chacarela”, el camino municipal que conduce a la residencia del agricultor Ildetonelo Pagán y el camino Isidoro Albino “Don Choro”; para transferir a la jurisdicción del municipio de Yauco al sector Severiano del Barrio Susúa Baja del municipio de Sabana Grande, desde el punto de encuentro del Río Loco hasta el Río Cañas; para ordenar a la Junta de Planificación preparar, en conjunto con ambos municipios, los nuevos mapas territoriales utilizando el registro de catastro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de Puerto Rico para identificar las fincas correspondientes de estos municipios; y para otros fines.

¹ Artículo 3, Ley Núm. 189, 8 de diciembre de 2014.

² Artículo 4, *idem*.

La exposición de motivos explica que los residentes del sector Pastillo del Barrio Frailes de Yauco, por los últimos 60 años han realizado a diario sus gestiones en el municipio de Sabana Grande, el cual brinda todos los servicios esenciales a dichos residentes tales como: recogido de basura, seguridad, educación, actividades culturales y deportivas, así como la solicitud de fondos para cumplir con el pago de los servicios básicos. Los residentes del Sector Pastillo han solicitado que se apruebe legislación a fin de que se adscriba dicho sector al municipio de Sabana Grande.

II. Descripción de los límites municipales modificados

El documento *Mapa de Municipios y Barrios*, Memoria Núm. 12 de Yauco de 1948 y Memoria Núm. 14 de Sabana Grande de 1948, relatan que los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de ambos municipios, así como de su zona urbana, fueron trazados en los mapas de estos municipios preparados por el Estudio Geológico de los Estados Unidos (US Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo, estudiaba los mismos sobre el terreno.

Menciona, además, que se complementaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de las Administraciones municipales, de la oficina del Registro de la Propiedad municipal, Oficina de Rentas Internas y personas particulares con conocimiento del área. En las zonas urbanas, recurrieron a los archivos municipales y otras fuentes históricas sobre la fundación del municipio.³

1. Yauco

Los terrenos que pasan a la jurisdicción del municipio de Yauco ubican en el Barrio Susúa al suroeste de la Carretera Estatal PR-368 del término municipal de Sabana Grande. Totalizan unas 84.676995 cuerdas aproximadamente. Los mismos están calificados AG (Agrícola General) y AR-2 (Agrícola Reserva Dos) con una pequeña porción que es parte de la Reserva Agrícola Valle de Lajas. El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) propone para estos, una clasificación de SREP-A (Suelo Rústico Especialmente Protegido – Agrícola) y SREP-E (Suelo Rústico Especialmente Protegido – Ecológico). Estos están formados por seis parcelas con

³ *Mapa de Municipios y Barrios*, Memoria Núm. 12 de Yauco y Memoria Núm. 14 de Sabana Grande, Año 1948, Junta de Planificación.

los siguientes números de catastro según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) 2010:

1. 360-000-009-23
2. 360-000-009-22
3. 360-000-009-21
4. 360-000-009-12
5. 360-000-009-20
6. 360-000-009-90

Los límites de los mismos se describen de la siguiente manera:

Por el norte, con una parte del Río Cañas y con la parcela número 360-000-008-08; por el este, con el Río Cañas; por el Sur, con un canal de riego, terrenos de la Reserva Agrícola de Lajas y la parcela 360-000-009-93; y por el oeste, con las parcelas 360-000-009-19.

2. Sabana Grande

Los terrenos que pasan a la jurisdicción del municipio de Sabana Grande están ubicados en el Barrio Frailes del término municipal de Yauco. Estos totalizan 403.6586 cuerdas aproximadamente y están ubicados al oeste del Río Loco, desde la parcela número 287-094-572-02 ubicada al norte hasta las parcelas número 312-000-003-54 y 312-000-002-28 al sur. Estos terrenos no están calificados, sin embargo el PUTPR propone una clasificación de SREP-E.

La lista de las parcelas que componen estos terrenos se incluye en un anejo que se hace formar parte de este memorial.

Los límites de los mismos se describen de la siguiente manera:

Por el norte, los terrenos colindan con las parcelas 287-000-007-18 y 287-094-572-01 y parte del Río Loco; por el este, con camino municipal que conecta con la carretera PR-371 en las coordenadas x-148,840.09; x-232,441.572 y el Río Loco; al oeste, por la Carretera PR 365 (Expreso) que discurre de norte a sur (lo que es actualmente el límite entre Sabana Grande y Yauco), conectando con el camino Isidoro Albino hacia el oeste; y por el sur, el límite colinda con las parcelas número

312-000-007-06 y 312-000-002-26 y la escuela Luis M. Santiago al extremo suroeste donde conecta con la Carretera PR-365.

III. Puntos de Referencia

Los puntos de referencia fueron tomados por técnicos del Programa de Sistema Información Geográfica (SIG) de la JP. Utilizaron como herramientas las coordenadas y el parcelario del CRIM. Además, establecieron varios puntos de referencia que menciona la Ley para demarcar el límite:

1. Camino que sale de la PR 365 hacia el este y que interseca con el Río Loco en un puente, cerca del Km. 8.0 del Municipio de Yauco.
2. Cerca del Km. 8.8 donde la PR 371 cruza el Río Loco en el Municipio de Yauco, en dirección al norte donde nace el Río Loco. El límite discurre hacia el sur, donde conecta con un camino municipal en el Bo. Frailes de Yauco.
3. Al norte, donde conectan la parcela 287-094-572-02, la Carretera PR 365, el límite municipal de Sabana Grande y el Río Loco.
4. La segunda referencia es cerca de la PR 365 y la PR-371 donde existe un puente sobre el Río Loco, número de catastro 287-000-007-11.
5. La tercera referencia es al oeste del Río Loco, en un punto sobre un camino municipal, parcela 312-000-002-68. Este camino municipal conecta hacia el oeste con la PR 365.
6. La cuarta referencia al sur, es una quebrada que discurre hacia el este hasta conectar con el Río Loco. Es en esta conexión, un poco hacia el norte, donde termina el nuevo límite municipal de Sabana Grande y donde ubican las parcelas número 312-000-003-54 y 312-000-002-28. El límite coincide a su vez con un camino municipal que discurre hacia el este de la PR 365.

IV. Trabajo de Campo

Los instrumentos de medición utilizados fueron: GPS, Coordenadas NAD83, parcelario del CRIM 2010, fotos satelitales del 2010 y niveles de información

disponibles. El trabajo de campo se realizó con personal del SIG de la JP, personal de ambos municipios y residentes del lugar que actuaron de guías.

Este documento será parte de las memorias de los municipios de Sabana Grande y Yauco.

V. Disposiciones reglamentarias aplicables

Los terrenos transferidos al municipio de Yauco mantienen las calificaciones contenidas en el Plan Territorial del Municipio de Sabana Grande y en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, así como las clasificaciones propuestas por el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico; hasta la adopción del Plan Territorial del municipio de Yauco.

De igual forma, los terrenos transferidos al municipio de Sabana Grande, los cuales no están calificados, deberán ser evaluados por el municipio de Sabana Grande, cumpliendo con el debido proceso en Ley. Sin embargo, para la clasificación de los suelos, deberán considerar las propuestas por el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Sobre las demás disposiciones reglamentarias aplicables, éstas se mantienen mientras no sean modificadas por los organismos con jurisdicción y competencia. También, aplicarán aquellas otras disposiciones contenidas en planes especiales debidamente aprobados y adoptados por la Junta de Planificación.

VI. Enmienda Memorias de los municipios

Estas enmiendas a los límites territoriales de Yauco y Sabana Grande, enmiendan las Memorias Núm. 12 (1948) y Núm. 14 (1948) de ambos municipios, respectivamente. El listado de las parcelas y propiedades que pasan a ambos municipios serán parte de este memorial.

VII. Certificación:

CERTIFICO, que este documento recoge el acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 1 de mayo de 2015 y que el mismo formará parte de las Memorias Núm. 12 y 14 de Yauco y Sabana Grande,

respectivamente y así lo hago constar bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta de Planificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy



MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina

Enmiendas_límites_Yauco_SabanaGrande_13mayo2015_ctm_ad

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-015

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO GARCIA PADILLA, PARA APROBAR LA
ENMIENDA AL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO PARA INCLUIR
DENTRO DE SU JURISDICCIÓN UNAS 84.676995 CUERDAS UBICADAS EN
EL BARRIO SUSÚA DE SABANA GRANDE**

POR CUANTO: La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de Sabana Grande y el Municipio de Yauco, la cual fue firmada por el Gobernador como la Ley Número 198 de 8 de diciembre de 2014.

POR CUANTO: La Ley Número 198, *supra*, en los Artículos 3 y 4, ordena a la Junta de Planificación modificar los límites territoriales de ambos municipios y preparar los mapas para transferir los terrenos localizados en el Barrio Frailes de Yauco, desde el nacimiento del Río Loco hasta el límite con el Barrio Susúa Alta, incluyendo el Sector Pastillo en el Barrio Frailes hasta la Carretera PR-365, kilómetro 7.6 hasta el kilómetro 8.8, la quebrada conocida como La Chacarela, el camino municipal que conduce a la residencia del agricultor Ildetonelo Pagán y el camino Isidoro Albino Don Choro.

POR CUANTO: La Junta de Planificación realizó las encomiendas ordenadas por esta Ley, realizando los trabajos de análisis técnico correspondiente y los trabajos de campo mandatorios donde participaron personal de los municipios de Sabana Grande y Yauco y residentes del lugar.

POR CUANTO: Se traspasan al Municipio de Yauco unas 84.676995 cuerdas aproximadamente del Municipio de Sabana Grande ubicadas en el Barrio Susúa, las que se describen a continuación:

“Por el norte, con una parte del Río Cañas y con la parcela número 360-000-008-08; por el este, con el Río Cañas; por el Sur, con un canal de riego, la Reserva Agrícola del Valle de Lajas y la parcela 360-000-009-93; y por el oeste, con las parcelas 360-000-009-19.”

POR CUANTO: Se traspasan al Municipio de Sabana Grande unas 403.6586 cuerdas aproximadamente ubicadas en el Barrio Frailes del Municipio de Yauco, las que se describen a continuación:

“Por el norte, los terrenos colindan con las parcelas 287-000-007-18 y 287-094-572-01 y parte del Río Loco; por el este, con camino municipal que conecta con la carretera PR-371 en las coordenadas X-148,840.09; Y-232,441.572 y el Río Loco; al oeste, por la Carretera PR 365 (Expreso) que discurre de norte a sur (el que sirve de límite entre Sabana Grande y Yauco), conectando con el camino Isidoro Albino hacia el oeste; y por el sur, el límite colinda con las parcelas número 312-000-007-06 y 312-000-002-26 y la escuela Luis M. Santiago al extremo suroeste donde conecta con la Carretera PR-365.”

POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Yauco donde se ilustra el nuevo límite municipal donde se incluyen los terrenos arriba descritos en el Barrio Frailes, Sector Pastillo de Yauco y se excluyen los terrenos ubicados en el Barrio Susúa.

POR TANTO: La Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de las Leyes Número 68 de 7 de mayo de 1945, Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas, en su reunión de 1 de mayo de 2015, adoptó mediante la Resolución JP-2015-60-MLT el Mapa Oficial del Municipio de Yauco, el cual se hizo formar parte de la Resolución y enmendó los memoriales de los límites municipales de Yauco y Sabana Grande.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo

y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

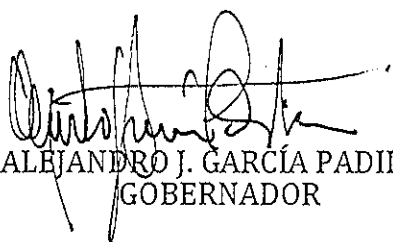
Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de Yauco, que incluye unas 84.676995 cuerdas ubicadas en el Barrio Susúa de Sabana Grande, según adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 1 de mayo de 2015, mediante la Resolución JP-2015-60-MLT.

SEGUNDO:

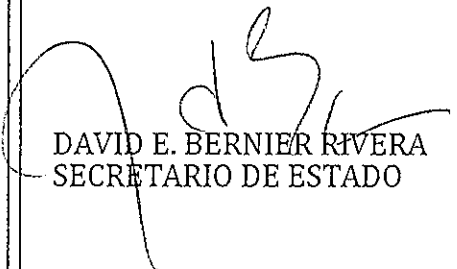
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación y divulgación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2015.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de mayo de 2015.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

1 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN NÚM. JP-2015-60-MLT

RESOLUCIÓN

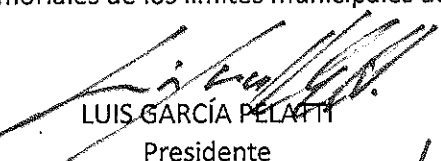
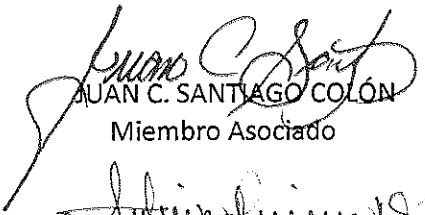
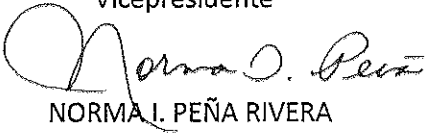
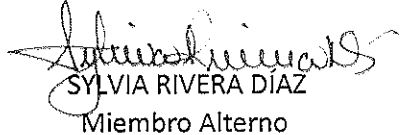
EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO PARA INCLUIR DENTRO DE SU JURISDICCIÓN UNAS 84.676995 CUERDAS UBICADAS EN EL BARRIO SUSÚA DE SABANA GRANDE

- POR CUANTO: La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de Sabana Grande y Yauco, la cual fue firmada por el Gobernador, como la Ley Número 198 de 8 de diciembre de 2014.
- POR CUANTO: La Ley Número 198, supra, en los Artículos 3 y 4, ordena a la Junta de Planificación modificar los límites territoriales de ambos municipios y preparar los mapas para transferir los terrenos localizados en el Barrio Frailes de Yauco, desde el nacimiento del Río Loco hasta el límite con el Barrio Susúa Alta, incluyendo el Sector Pastillo en el Barrio Frailes hasta la Carretera PR-365, kilómetro 7.6 hasta el kilómetro 8.8, la quebrada conocida como La Chacarela, el camino municipal que conduce a la residencia del agricultor Ildetonelo Pagán y el camino Isidoro Albino Don Choro.
- POR CUANTO: Esta Junta de Planificación realizó las encomiendas ordenadas por esta Ley, realizando los trabajos de análisis técnico correspondiente y los trabajos de campo mandatorios donde participaron personal de los municipios de Sabana Grande y Yauco y residentes del lugar.
- POR CUANTO: Se traspasan al Municipio de Yauco unas 84.676995 cuerdas aproximadamente del Municipio de Sabana Grande ubicadas en el Barrio Susúa las que se describen a continuación:
- “Por el norte, con una parte del Río Cañas y con la parcela número 360-000-008-08; por el este, con el Río Cañas; por el Sur, con un canal de riego, la Reserva Agrícola del Valle de Lajas y la parcela 360-000-009-93; y por el oeste, con las parcelas 360-000-009-19.”
- POR CUANTO: Se traspasan al Municipio de Sabana Grande unas 403.6586 cuerdas aproximadamente ubicadas en el Barrio Frailes del Municipio de Yauco las que se describen a continuación:
- “Por el norte, los terrenos colindan con las parcelas 287-000-007-18 y 287-094-572-01 y parte del Río Loco; por el este, con camino municipal que conecta con la carretera PR-371 en las coordenadas X-148,840.09; Y-232,441.572 y el Río Loco; al oeste, por la Carretera PR 365 (Expreso) que discurre de norte a sur (el que sirve de límite entre Sabana Grande y Yauco), conectando con el camino Isidoro Albino hacia el oeste; y por el sur, el límite colinda con las parcelas número 312-000-007-06 y 312-000-002-26 y la escuela Luis M. Santiago al extremo suroeste donde conecta con la Carretera PR-365.”
- POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Yauco donde se ilustra el nuevo límite municipal donde se incluyen los terrenos arriba descritos en el Barrio Frailes, Sector Pastillo de Yauco y se excluyen los terrenos ubicados en el Barrio Susúa.
- POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de las Leyes Número 68 de 7 de mayo de 1945, Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas, en su reunión de 1 de mayo de 2015, **ADOPTA** el Mapa Oficial

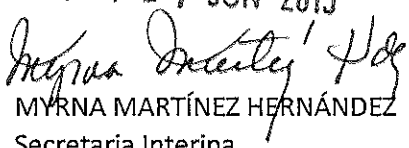


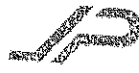
16P
APD
MLT
JP
JP

del Municipio de Yauco, el cual se hace formar parte de la presente Resolución y **ENMIENDA** los memoriales de los límites municipales de Yauco y Sabana Grande.

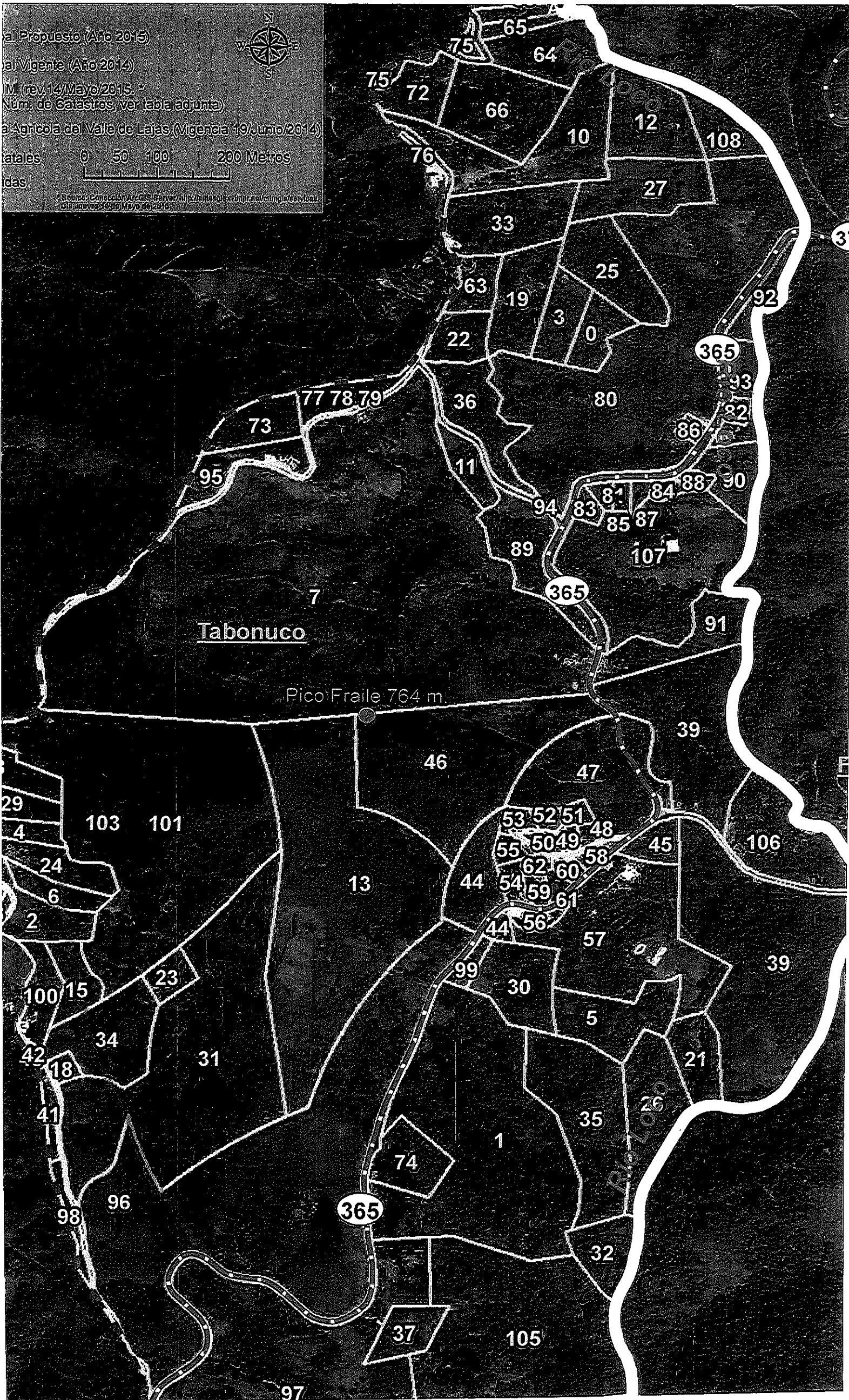
 PEDRO CARDONA ROIG Vicepresidente	 LUIS GARCÍA PELÁEZ Presidente	 JUAN C. SANTIAGO COLÓN Miembro Asociado
 NORMA I. PEÑA RIVERA Miembro Asociado		 SYLVIA RIVERA DÍAZ Miembro Alternó

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 1 de mayo de 2015 y para su conocimiento y uso oficial expido y notifico la presente copia bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 JUN 2015


MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaría Interina

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

* Source: Canadian AIDS Survey (<http://hijasolacompri.net/cinco/servicio>),
 1999 survey (6-10/10/2018).



Límite Municipal Propuesto Yauco - Sabana Grande Área Sur

